

## ANEXO I

### BAREMO DE LA CONVOCATORIA PARA LA FASE DE CONCURSO EN EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

(Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos para la valoración de sus méritos)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p style="text-align: center;"><b><u>I.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.</u></b> <b><u>(Máximo tres puntos)</u></b></p> <p>1.1. Trabajo desarrollado</p> <p>1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.....</p> <p>* Por cada mes/fracción de año en este apartado se puntuará: 0,0416</p>	0,500	<p>El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de servicios o certificación expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el o los Cuerpos en los que lo haya realizado.</p>
<p>1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (excluido el de Inspector Accidental) .....</p> <p>* Por cada mes/fracción de año en este apartado se puntuará: 0,0416</p>	0,500	<p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p>
<p>1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos</p>	2,000	<p>Fotocopia del Título administrativo o certificación expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>II.- EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL.</u></b> <b><u>(Máximo tres puntos)</u></b></p> <p>2.1 Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental.....</p> <p>...</p> <p>En este apartado 2.1, sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.</p> <p>* Por cada mes/fracción de año en este apartado se puntuará: 0,0625</p>	0,750	<p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p> <p>Asimismo, acompañarán fotocopia de la convocatoria pública por la que accedieron al desempeño accidental del puesto de Inspectores de Educación.</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>III.- EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.</u></b> <b><u>(Máximo tres puntos)</u></b></p> <p>3.1 Por cada año como Director de centros públicos docentes o centros de innovación educativa y formación del profesorado (o equivalentes), con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.....</p>	0,750	<p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente, y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.</p>
<p>3.2 Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica:</p> <p>3.2.1 Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o análogos (Vicedirector, Vicesecretario, Profesor delegado en secciones de Formación Profesional, Jefe de Estudios en Extensiones de Bachillerato o en secciones de Enseñanza Secundaria) en centros públicos.</p> <p>3.2.2 Por cada año de servicio como Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, en centros públicos.</p> <p>3.2.3 Por cada año de servicio como Asesor de Formación Permanente en un centro de Formación de Profesores, o como Asesor en una Unidad Técnica de la Administración Educativa o Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas</p>	0,500  0,100  0,100	<p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p> <p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p> <p>Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese expedida por el órgano competente de la administración educativa correspondiente.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b><u>IV- PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS</u></b> <b><u>(Máximo dos puntos)</u></b></p> <p>4.1 Preparación científica y didáctica.</p> <p>Titulaciones:</p> <p>4.1.1. Por cada titulación universitaria distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.</p> <p>4.1.2 Doctorado: Por haber obtenido el título de Doctor</p> <p>4.1.3 Otras Titulaciones:</p> <p>4.1.3.1 Por cada Título Superior de Música, Danza y Diseño o equivalente.</p> <p>4.1.3.2 Por cada Título de Grado Profesional o Medio de Música o Danza.</p> <p>4.1.3.3. Por cada título Nacional de Técnico Deportivo.</p> <p>4.1.3.4. Por cada curso de especialista o experto universitario relacionado con la docencia.</p> <p>4.1.3.5 Diploma de estudios avanzados, Master, Suficiencia Investigadora</p>	<p>Máximo de 0.700</p> <p>0.300</p> <p>0.250</p> <p>0.150</p> <p>0.100</p> <p>0.050</p> <p>0,025</p> <p>0,025</p>	<p>Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p> <p>Fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p> <p>Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.</p>
<p>4.2: Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.</p> <p>4.2.1 Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Evaluación y supervisión. b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la Diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas).</p> <p>Por cada publicación que reúna los requisitos se puntuará 0,050 puntos</p> <p>4.2.2. Por cada actividad de formación específicamente relacionadas con la función inspectora Por cada actividad de 30 o más horas.....0.025 Por cada actividad de 60 o más horas.....0.050 Se considerarán las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora. Estas actividades serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios: Por cada 30 horas o tres crédito de formación: 0,025 puntos Por cada 60 horas o seis créditos de formación: 0.050 puntos</p> <p>No se valorarán los certificados en los que no consten horas o créditos. Tampoco se valorarán los cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico.</p>	<p>Máximo de 0.500</p> <p>Hasta 0.200</p> <p>Hasta 0.400</p>	<p>Original de la publicación</p> <p>Fotocopia de la certificación de las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora, debidamente relacionadas. La relación de las actividades de formación y las fotocopias señaladas podrán ser complementadas o sustituidas por el informe de actividades de formación de personal docente que está disponible para los interesados en la página Web de la Consejería de Educación (<a href="http://www.educantabria.es">www.educantabria.es</a>-Acceso servicios Web Educantabria-Registro de formación). Si en el citado informe constaran todas las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, no existiendo ningún error en el citado informe, imprimirá una copia del mismo y consignará su conformidad a lo allí expresado con la firma y fecha de suscripción, aportándolo junto con el resto de la documentación. Si el informe de actividades de formación no recogiera una parte de las actividades de formación que el interesado desea aportar como mérito en este apartado, entregará la documentación correspondiente a las actividades formativas que no consten en el informe, junto con</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>una relación de las mismas y una copia del citado informe en donde consigne la expresión "Adjunto nuevos cursos", suscribiendo dicho documento con la fecha y firma del interesado.</p> <p>Si el informe de actividades de formación, recoge alguna actividad que el interesado no ha realizado o no tiene justificación documental de su realización, el interesado debe tachar con una raya de color rojo la inscripción de dicha actividad de formación y al pie del escrito se debe consignar la expresión "solicito que no se computen las actividades formativas señaladas en rojo" ya que de no hacerlo así, podrán incurrir en responsabilidad y en el caso de resultar seleccionados, podrá producirse lo señalado en el apartado 9.2.3. de esta convocatoria.</p> <p>En ningún caso podrá ser alterado o modificado el informe de las actividades de formación que se posea, salvo con las expresiones citadas con anterioridad en este apartado 1, III.</p> <p>La constancia de una actividad de formación en el Informe de Actividades no supone que la misma compute de forma automática como mérito para la presente convocatoria, lo cual deberá ser determinado por la Comisión de Baremación de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo I.</p>
4.3 Conocimientos de idiomas.	Máximo de 0,300	
4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas, siempre que no coincida con la aportada por el interesado para el ingreso en el cuerpo.	0,200	Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.3.2. Por cada certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,100	
4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos:	Máximo de 0,500	
4.4.1. Evaluación de la función docente con valoración positiva	0.100	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración educativa y certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración educativa
4.4.2. Por la participación voluntaria en los órganos de selección: Por cada convocatoria	0.050	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 1.- Los servicios prestados serán valorados en uno sólo de los apartados 1.1.1. y 1.1.2., no pudiendo acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente.
- 2.- Se entiende por año de experiencia docente el nombramiento continuado a lo largo de todo un curso escolar.
- 3.- Tendrá la consideración de mes completo treinta días de servicios, sean éstos continuados o no.
- 4.- En el apartado 2.1, Ejercicio como Inspector accidental, sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.
- 5.- En los apartados 3.2.1 y 3.2.2. se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas.
- 6.- Los servicios prestados en puestos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria serán aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos
- 7.- Las fotocopias no es necesario que se presenten compulsadas, ya que al finalizar el proceso selectivo se pedirán los originales de todos los documentos presentados.
- 8.- En los apartados II y III del baremo, no serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio (como Inspector accidental y como cargo directivo) que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate.

ANEXO II  
SOLICITUD



Registro de Entrada

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS ANEXO II

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nº de Documento: Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:  
Fecha de nacimiento: Localidad de nacimiento: Provincia de Nacimiento:  
País de nacimiento:  
Nombre de Via: Código Postal: Provincia:  
Localidad: Municipio: 1º Teléfono: 2º Teléfono: Nacionalidad:

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo desde el que participa como funcionario de carrera: Código:  
Especialidad: Código Especialidad:  
Fecha de Ingreso en el Cuerpo:  
Destino definitivo en el Cuerpo:  
Destino provisional:  
Último destino:

CONVOCATORIA

Cuerpo al que se desea acceder:  
Orden de la convocatoria: Nº de BOC de publicación: Fecha de BOC:  
Entidad Convocante: Consejería de Educación  
Título exigido en la Convocatoria: Centro que expidió esta titulación:  
Forma de Acceso: LIBRE  
Discapacidad (%): En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:

ASUNTO

SOLICITA: La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados a ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran. Aporta documentación relativa a los méritos solicitados.

TASAS

Justificación de Ingreso de los derechos de examen en la cuenta número 0049-6742-58-2916218065 del Banco de Santander  
Cuantía: 26,92 €

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

En ..... a ..... de ..... de 2010.

Firma:

Dirigido a: EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE EDUCACIÓN - GOBIERNO DE CANTABRIA

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.)



## HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Consejería de Educación DNI.	Cuerpo de : Inspectores de Educación Código: 0510
Apellidos y Nombre	
<p style="text-align: center;"><b><u>I.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.</u></b> <b><u>(Máximo tres puntos)</u></b></p> <p>1.1. Trabajo desarrollado</p> <p>1.1.1 Experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.</p> <p>Años ..... <input type="text"/></p> <p>Meses ..... <input type="text"/></p> <p>1.1.2 En puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (excluido el de Inspector Accidental)</p> <p>Años..... <input type="text"/></p> <p>Meses..... <input type="text"/></p> <p>1.2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos <input type="text"/></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>II.- EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL.</u></b> <b><u>(Máximo tres puntos)</u></b></p> <p>2.1 En puestos de inspector accidental.</p> <p>Años ..... <input type="text"/></p> <p>Meses ..... <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;"><b><u>III.- EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.</u></b> <b><u>(Maximo tres puntos)</u></b></p> <p>3.1 Director de centros públicos docentes o centros de innovación educativa y formación del profesorado (o equivalentes), con evaluación positiva, cuando haya sido realizada</p> <p>Años ... <input type="text"/></p> <p>3.2 Otros cargos directivos o de coordinación didáctica:</p> <p>3.2.1 Jefe de Estudios, Secretario o análogos (Vicedirector, Vicesecretario, Profesor delegado en secciones de Formación Profesional, Jefe de Estudios en Extensiones de Bachillerato o en secciones de Enseñanza Secundaria) en centros públicos.</p> <p>Años..... <input type="text"/></p> <p>3.2.2 y 3 Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, en centros públicos o Asesor de Formación Permanente en un Centro de Formación de Profesores, Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas</p> <p>Años..... <input type="text"/></p>

**IV- PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS**

**(Máximo dos puntos)**

4.1 Preparación científica y didáctica.

4.1.1 Titulaciones: Por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.

4.1.2 Doctorado: Por haber obtenido el título de Doctor.

4.1.3 Otras Titulaciones.

4.1.3.1 Por cada Título Superior de Música, Danza y Diseño o equivalente.

4.1.3.2. Por cada Título de Grado Profesional o Medio de Música o Danza.

4.1.3.3. Por cada título Nacional de Técnico Deportivo.

4.1.3.4. Por cada curso de especialista o experto universitario relacionado con la docencia.

4.1.3.5. Por el Diploma de Estudios avanzados, Master oficiales, Suficiencia Investigadora.

4.2 Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.

4.2.1 Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo.

4.2.2. Por cada actividad de formación específicamente relacionada con la función inspectora.

4.3 Conocimientos de idiomas.

4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas, siempre que no coincida con la aportada por el interesado para el ingreso en el cuerpo.

4.3.2. Por cada certificado de aptitud o nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.

4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos.

4.4.1: Evaluación de la función docente con valoración positiva: SI/NO

4.4.2: Por la participación voluntaria en los órganos de selección: N°

ANEXO IV a)

Declaración jurada o promesa del aspirante que haya superado el proceso selectivo

Don.....,

Con domicilio en.....,

Y Documento Nacional de Identidad número.....,

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Inspección de Educación, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Santander,..... de..... de 2010

ANEXO IV b)

Declaración jurada o promesa a suscribir por todos los aspirantes que NO posean la nacionalidad española.

D/a

.....

Con domicilio en .....

y con DNI/NIE .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Inspección de Educación, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Santander,..... de..... de 2010

ANEXO V  
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUMPLIMENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS

- Cumplimente el formulario que encontrará en el Portal educativo “Educantabria.es” siguiendo el itinerario “profesorado, procesos selectivos, Inspección”
- Una vez en el formulario, deberá poner un especial interés en la correcta cumplimentación de todos los datos personales y profesionales según las indicaciones siguientes:
  - 1.- N° de documento: consigne con preferencia su NIF. Y sólo en el caso de que no lo tuviera, su DNI, NIE o pasaporte.
  - 2.- Primer apellido, Segundo apellido, Nombre: Escriba sus datos personales.
  - 3.- Fecha de nacimiento: Puede buscar la fecha entre los calendarios previstos o escribir su fecha de nacimiento con el formato “DD/MM/AAAA/
  - 4.- Provincia de nacimiento: seleccione la que le corresponde en la tabla que se abre en este campo.
  - 5.- Localidad de nacimiento: seleccione la que le corresponde en la tabla que se abre en este campo.
  - 6.- País de nacimiento: Por defecto, está consignado “España” por lo que sólo deberá entrar en este campo si su país de nacimiento es otro diferente.
  - 7.- Domicilio y Código Postal: Escriba estos datos personales
  - 8.- Provincia, Localidad, Municipio: Utilice las tablas habilitadas para su cumplimentación igual que en los apartados 4 y 5 anteriores.
  - 9.- 1º teléfono y 2º teléfono: Consigne en primer lugar un teléfono móvil y a continuación un teléfono fijo con el fin de distinguir ambos datos.
  - 10.- Nacionalidad: Por defecto, esté consignado la “española” por lo que sólo deberá entrar en este campo si su nacionalidad es diferente a la española.
  - 11.- Cuerpo desde el que participa como funcionario de carrera: Consigne aquí, utilizando las tablas disponibles, el cuerpo docente al que pertenece en la actualidad. Si ha obtenido el ingreso en dos cuerpos docentes, consigne aquí el que desempeña en la actualidad.
  - 12.- Especialidad: Seleccione la que desempeña en la actualidad utilizando las tablas disponibles.
  - 13.- Fecha de ingreso en el cuerpo: Consigne aquí dicha fecha bien utilizando los calendarios previstos o escribiendo su fecha de ingreso en el cuerpo docente con el formato “DD/MM/AAAA
  - 14.- Los campos “destino definitivo en el cuerpo, destino provisional en el cuerpo y último destino” son potestativos para que en ellos escriba Vd. su último destino definitivo, (si lo tiene), su actual destino provisional en el cuerpo, (para el supuesto de no tener destino definitivo) o el último destino desempeñado (para el supuesto de supresiones de puestos de trabajo).
  - 15.- Los campos “cuerpo al que desea acceder, Orden de convocatoria, fecha de BOC, Entidad convocante y Forma de acceso” son campos fijos que no debe Vd. escribir.
  - 16.- Los campos “Título exigido como requisito en la convocatoria” y “centro que expidió esta titulación”, deben ser suscritos por Vd. con los citados datos.
  - 17.- En el campo “discapacidad”, debe señalar el porcentaje que tiene reconocido por los organismos competentes, siempre y cuando de la misma, se derivara alguna adaptación en alguna de las pruebas del examen.



18.- En el campo "adaptación que solicita", deberá indicar, en el caso de que sea necesario, la posible adaptación de alguna parte de la prueba o de su totalidad como consecuencia de la discapacidad que tiene.

A continuación, una vez rellenos todos los datos del formulario establecido, debe apretar el botón "Enviar datos". En este momento, verá Vd. en su pantalla, el formulario ya debidamente cumplimentado en todos sus extremos, con el formato requerido. Compruebe que estén correctos todos los datos y si no, haga las correcciones pertinentes. A continuación, imprima 3 copias del mismo.

Firme las 3 copias y acuda a la entidad Bancaria a efectuar el pago de las tasas. La entidad bancaria se quedará con una de las 3 copias y le debe sellar a través de impresión mecánica el hecho de que ha abonado las tasas pertinentes.

A continuación, prepare toda la documentación de los méritos y acuda a un registro oficial para su presentación en tiempo y forma.

#### CUMPLIMENTACIÓN MANUAL DE LA SOLICITUD

Utilice la vía telemática, siempre que sea posible. Este procedimiento se consigna para aquellos que no puedan utilizar el procedimiento establecido en el apartado anterior.

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta, o a través del procedimiento informático establecido.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No escriba en los espacios sombreados o reservados.
- No olvide firmar el impreso y adjuntar la hoja de autobarefacción.
- Los datos deberán escribirse en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.
- En IDENTIFICACIÓN PERSONAL, se deberá indicar el número de identificación fiscal (N.I.F.) o el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), según proceda.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar, necesariamente, su nacionalidad en el recuadro "Nacionalidad" del apartado IDENTIFICACIÓN PERSONAL.
- En el casillero "Cuerpo desde el que participa como funcionario de carrera" del apartado DATOS PROFESIONALES de la solicitud se deberá indicar el Cuerpo desde el que participa. Seguidamente se relacionan los Cuerpos docentes con los códigos correspondientes a cada uno de ellos:

0511.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

0512.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

0513.- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

0597.- Cuerpo de Maestros

- 0590.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- 0591.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional
- 0592.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- 0593.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas
- 0594.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
- 0595.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- 0596.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

- En las casillas “Fecha de ingreso en el cuerpo” del apartado DATOS PROFESIONALES, se deberá señalar el día, mes y año en que tomó posesión como funcionario de carrera en el Cuerpo docente donde se encuentra en activo en estos momentos o del último en que prestó servicios, de los que integran el sistema educativo.
- En las casillas “Destino definitivo” del apartado DATOS PROFESIONALES debe consignarse el nombre del centro donde se encuentre en la actualidad con destino definitivo.
- Las casillas correspondientes a “Destino provisional” del apartado DATOS PROFESIONALES sólo se rellenarán si no se tiene destino definitivo en ningún centro docente, consignándose el nombre del centro en el que se está con destino provisional en el presente curso escolar.
- Las casillas correspondientes a “Último destino (de no estar en las situaciones anteriores)” del apartado DATOS PROFESIONALES únicamente se rellenarán si no se encuentra en ninguna de las dos situaciones anteriores, reflejando el nombre del último centro donde prestó servicios como docente.
- En el apartado TÍTULO EXIGIDO, deberá consignarse la titulación alegada para participar en el procedimiento, y en el segundo recuadro el Centro que expidió esta Titulación, refiriéndose el Centro a la Universidad o Facultad que la expidió.

Parte A del temario de la fase de oposición del procedimiento de Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación publicado en BOE de 21 de diciembre de 2009.

1. La educación como derecho fundamental del ciudadano. La educación obligatoria: origen, extensión y tendencias.
2. Las necesidades educativas de la sociedad actual. El concepto de la educación como un proceso permanente.
3. La dimensión educativa en la Unión Europea. Los Programas Educativos Europeos.
4. La acción educativa en el exterior.
5. Los objetivos del sistema educativo en el marco de los objetivos educativos Europeos.
6. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estructura, Principios, fines y contenido.
7. El sistema educativo en España: características, estructura y organización.
8. Calidad y equidad en la educación. Educación y cohesión social. Políticas de mejora.
9. La enseñanza básica como garantía de una educación común para el alumnado y la atención a la diversidad como principio fundamental. Elementos del currículo. Las competencias básicas como elemento cohesionador del currículo.
10. La orientación educativa y profesional. La acción tutorial como tarea docente.
11. El proceso de enseñanza-aprendizaje. Elementos y fases del proceso. Condiciones y estilos de aprendizaje.
12. La dimensión ética de la educación: educación en valores.
13. La igualdad de oportunidades en educación. Medidas específicas de atención a la diversidad.
14. Educación para la igualdad. Coeducación. Educación en contextos multiculturales.
15. Las tecnologías de la información y de la comunicación. Su incidencia en la educación y en la gestión de los centros.
16. El fomento de la lectura y el uso de la biblioteca. Desarrollo de la competencia lectora, hábitos y actitudes. Medidas y programas.
17. Principios y modelos generales de evaluación en el sistema educativo. Tipos, fines y procedimientos de evaluación educativa.
18. El sentido de la evaluación dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Características de la evaluación en la Educación Infantil, en la Educación Primaria, en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en la Formación Profesional.
19. Experimentación, investigación e innovación educativa. Dificultades y estrategias en la introducción, difusión y consolidación de innovaciones educativas. Evaluación de la innovación educativa.
20. La formación del profesorado: la formación inicial y la formación permanente. Estructuras de la formación del profesorado. Evaluación de la incidencia de la formación en la práctica docente.
21. La participación de la comunidad escolar en el sistema educativo español. Órganos de participación. Principales tendencias en la Unión Europea.
22. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes. Principios que la rigen y principales tendencias en la Unión Europea.
23. El proyecto educativo del centro. La concreción del currículo y las programaciones de ciclo, departamento y aula.
24. Elementos estructurales y organizativos de los centros docentes. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos. Estrategias organizativas para favorecer la atención a todos los alumnos según sus necesidades específicas.
25. La dirección de los centros públicos. El equipo directivo. Selección y formación de directores y directoras. Competencias de la función directiva. Modelos europeos de dirección y gestión de centros.

26. Principales características del alumnado de 0 a 6 años. Finalidad de la Educación Infantil. Objetivos, organización y principios pedagógicos. Normativa básica.

27. Principales características del alumnado de 6 a 12 años. Finalidad de la Educación Primaria. Objetivos, organización, principios pedagógicos y competencias básicas. Evaluación general de diagnóstico. Normativa básica.

28. Características del alumnado de 12 a 18 años. Finalidad de la Educación Secundaria. Objetivos, organización, principios pedagógicos y competencias básicas. Programas de Diversificación curricular. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Evaluación general de diagnóstico. Normativa básica.

29. Finalidad del Bachillerato. Normativa básica. Modalidades y optatividad. Evaluación y promoción. Prueba de acceso a la Universidad.

30. Finalidad de la Formación Profesional. Normativa básica. La Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

31. Las enseñanzas de régimen especial: las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas. Normativa básica.

32. La Educación de Personas Adultas. La educación a distancia. Normativa básica.

33. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Principios pedagógicos, escolarización y programas específicos.

34. Normativa sobre el profesorado de Educación Infantil y Primaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades, adscripción y movilidad.

35. Normativa sobre el profesorado de Educación Secundaria: requisitos de ingreso, selección, especialidades y movilidad.

36. Los centros docentes. Requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general.

37. Los centros privados. Tipos de centros. Autorización de centros privados. Competencias y carácter propio. Los centros privados concertados. Disposiciones que los regulan.

38. La admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Igualdad en la aplicación de las normas de admisión. Escolarización equilibrada. Garantías de gratuidad.

39. La supervisión escolar: planteamientos, tendencias y escuelas.

40. La Inspección educativa en España: estudio histórico.

41. La Inspección educativa en los países de la Unión Europea: estudio comparado.

42. Funciones y atribuciones de la Inspección educativa. Normas básicas de funcionamiento. Deontología profesional.

43. La supervisión y control, desde el punto de vista pedagógico y organizativo del funcionamiento de los centros educativos, así como los programas que en ellos inciden.

44. La supervisión de la práctica docente y de la función directiva. Técnicas e instrumentos. Colaboración en su mejora continua.

45. Tipos de actuación del inspector en el centro. La visita de inspección.

46. Los informes de inspección. Clases de informes. Normas para su elaboración y trámite.

47. Modalidades de intervención en el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a los distintos órganos de coordinación docente. La información a los sectores de la comunidad educativa.

48. La evaluación del alumnado en las distintas etapas del sistema educativo. Titulaciones a las que conducen las diferentes enseñanzas. Normativa básica. Actuación de la Inspección educativa.

49. La evaluación de la práctica docente del profesorado: finalidades, indicadores, agentes e instrumentos de evaluación. Participación de la Inspección en la evaluación del profesorado.

50. La evaluación de la función directiva: modelos, finalidades, agentes e instrumentos de evaluación. Actuación de la Inspección educativa.

51. Evaluación interna y externa de los centros docentes. Finalidades, estrategias e instrumentos. Evaluación de procesos y de resultados. Informes de evaluación. Los planes de mejora. Actuación de la Inspección educativa.

52. La evaluación del sistema educativo: finalidades, ámbitos, indicadores e instrumentos. Evaluaciones generales de diagnóstico. Órganos de gestión. El Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación. El papel de la Inspección educativa en la evaluación del sistema educativo.

53. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tramitación de los procedimientos administrativos.

54. Órganos de participación en la programación general de la enseñanza y órganos consultivos de ámbito nacional. El Consejo Escolar del Estado.

55. Distribución de competencias educativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias estatales en materia de educación.

## ANEXO VI B)

### Parte B del TEMARIO de la fase de oposición del procedimiento de Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

1. La Comunidad Autónoma en el marco de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Competencias educativas. La Administración educativa de la Comunidad Autónoma. Estructura orgánica. Competencias de los diferentes órganos directivos.
2. La Función Pública en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Deberes y derechos individuales y colectivos de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Convenios y acuerdos sobre condiciones de trabajo del personal laboral, personal funcionario de administración y servicios y, especialmente, del personal docente. Horarios de trabajo, licencias, vacaciones y permisos.
3. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Administración educativa correspondiente. Implicaciones en las tareas de inspección educativa. Los expedientes disciplinarios: normas procedimentales.
4. La participación de los sectores sociales en la Educación. Órganos de participación. El Consejo Escolar correspondiente a la Administración educativa respectiva: estructura, composición y funciones. Otras formas de participación.
5. La Inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Organización y funcionamiento. Acceso y provisión de puestos de trabajo. Formación de los inspectores y evaluación de la Inspección.
6. El Plan de Actuación de la Inspección educativa en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente: objetivos, estructura y tipos de actuaciones. Aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Actuación.
7. Los derechos de la infancia. La protección jurídica del menor en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Responsabilidad penal de los menores.
8. Educación para la convivencia y para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. El Plan de convivencia. Derechos y deberes del alumnado en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.
9. Los servicios complementarios en los centros del ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Principios de actuación que rigen su organización y funcionamiento. Actuaciones de la Inspección educativa en la planificación y evaluación de estos servicios.
10. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos. Normativa específica que lo regula en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente.
11. El Currículo de la etapa de Educación infantil: objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

12. El Currículo de de la Educación Primaria: objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
13. El Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria: objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
14. El Currículo del Bachillerato: objetivos, organización y principios pedagógicos.
15. La Formación Profesional. Objetivos. Condiciones de Acceso. Contenido y organización de la oferta. Criterios de evaluación.
16. La atención y escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Identificación temprana y valoración. Modalidades de escolarización.
17. La dirección y la gestión de los centros docentes. Procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Apoyo y reconocimiento al ejercicio de la función directiva.
18. La evaluación educativa del alumnado en relación con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, y en su caso, competencias básicas. Tipos e instrumentos de evaluación. Evaluación y recuperación. Evaluación y promoción escolar. Derechos del alumnado a una evaluación conforme a criterios objetivos. Actuación de la Inspección educativa.
19. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros escolares. Su utilización en los ámbitos de administración y gestión y como instrumentos didácticos. Realizaciones prácticas en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. Papel de la Inspección de Educación en su promoción y difusión.
20. La orientación educativa y profesional en el ámbito territorial de la Administración educativa correspondiente. La función tutorial, como integrante de la función docente en las distintas enseñanzas de régimen general y de régimen especial. Funciones de los departamentos de orientación y equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
21. Derechos y deberes lingüísticos en España. La Constitución y los Estatutos de Autonomía. Régimen de cooficialidad lingüística en territorios autonómicos. Leyes de normalización lingüística. Jurisprudencia.
22. La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Estructura orgánica. Órganos de Dirección. Servicios y Unidades Técnicas.
23. La Inspección de Educación de Cantabria como supervisora y coordinadora de los servicios de apoyo a los centros educativos. Intervención de la Inspección a través de los diferentes planes institucionales.
24. La red de centros y servicios educativos públicos en Cantabria: organización territorial, tipos de centros y modalidades de oferta educativa.
25. Centros privados y centros privados concertados. Tipos de centros y modalidades de oferta educativa en Cantabria.
26. Organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria. Reglamento orgánico para estos centros, en Cantabria.
27. Organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Reglamento orgánico para estos centros, en Cantabria.
28. La educación temprana en el 1º ciclo de Educación Infantil. Oferta de estos servicios en el ámbito territorial de Cantabria.

29. Los Programas de Cualificación Profesional inicial en la Educación Secundaria Obligatoria. Características de estos Programas en el ámbito territorial de Cantabria.
30. El Aprendizaje a lo largo de la vida. Las Enseñanzas para las Personas Adultas en el ámbito territorial de Cantabria.
31. Las Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito territorial de Cantabria. Centros que las imparten con indicación de las respectivas especialidades. Estructura, organización y diseño curricular.
32. Evaluación de procesos y evaluación de resultados. Modelos y métodos de evaluación institucional. Funciones y competencias de la Inspección de Educación en el ámbito territorial de Cantabria.
33. La evaluación del profesorado en Cantabria. La valoración de la función docente y Evaluación de la función directiva. Funciones de la Inspección en estos procesos evaluadores.
34. La formación del profesorado en el ámbito territorial de Cantabria. Instituciones y modalidades de formación. Estructura y funcionamiento.
35. La Atención a la Diversidad en Cantabria. Organización, funcionamiento y actuaciones de la Inspección de Educación respecto a la atención a la diversidad en Cantabria.
36. El Clima Escolar en Cantabria. El Observatorio para la Convivencia. La Unidad de Convivencia Escolar. Organización, funcionamiento y actuaciones de la Inspección de Educación de Cantabria relacionadas con la Convivencia.
37. La Dirección de los Centros Educativos en Cantabria. Organización, funcionamiento y actuaciones de la Inspección de Educación de Cantabria respecto a la Dirección de los centros educativos. Asesoramiento, dinamización, supervisión y evaluación.
38. Documentos Institucionales de los Centros Educativos en Cantabria. Organización, funcionamiento y actuaciones de la Inspección de Educación de Cantabria en relación con estos documentos.
39. Intervenciones educativas para el alumnado en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o con dificultades graves de adaptación escolar en el ámbito territorial de Cantabria. Actuaciones de la Inspección de Educación.
40. Las Lenguas Extranjeras en Cantabria: La Enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Programas de educación bilingüe y otras actuaciones.